

Castillo Grau & Asociados
ABOGADOS

Señora Jefe
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Bogotá, D.C.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 04-049586- -00007-0000

Fecha: 2009-08-21 11:15:22 Dep. 2020 NUECREACION
Tra. 11 PATENTLIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 2

Re.: Expediente No. 04 49.586
Fase Nacional de Solicitud
de Patente PCT a nombre de
CROMPTON VINYL ADDITIVES GmbH
Código 011 - 379 - 444

En relación con la solicitud contenida en el Expediente de la referencia y, en particular, para dar respuesta al Concepto Técnico No. 1596 contenido en su último Oficio proferido dentro del mismo, dentro del término conferido, por medio del presente escrito me permito manifestarle:

1. Considera el señor Examinador que las reivindicaciones 1 - 12 no cumplen con el requisito de novedad, con base en el documento citado CO 03 36032 - WO 02/048249.
2. Respetuosamente nos permitimos informar al señor Examinador que el documento WO 02/048249 no fue citado contra las reivindicaciones de la presente solicitud en ninguno de los otros países.
3. Y el documento WO 02/048249 no fue citado por cuanto consideramos que el mismo no se encuentra disponible como referencia.
4. El WO 02/048249 fue **presentado con posterioridad** a la fecha de prioridad de la presente solicitud e, igualmente, el documento WO 02/048249 fue **publicado después** de la fecha de prioridad de la presente solicitud.
5. Por otra parte, en el Concepto Técnico argumenta el señor Examinador que

6. Respetuosamente nos permitimos discrepar de esta afirmación. En la página 25, líneas 15-30, del documento WO 02/048249 se revela que la mezcla estabilizadora se adiciona al PVC.

En otras palabras, el PVC ya está polimerizado y la mezcla estabilizadora se adiciona al PVC polimerizado.

7. No se encuentra enseñanza de adicionar la mezcla estabilizadora del documento CO 03 36062 antes, durante o directamente después de la polimerización.
8. No se encuentra enseñanza en el documento CO 03 36.032 del proceso de polimerización para PVC.

Por lo tanto el documento CO 03 36032 no puede enseñar un proceso de preestabilización como el reivindicado en la presente solicitud.

9. Solicitamos notar al señor Examinador que "directamente después", como se indica en las reivindicaciones, no abarca adicionar la mezcla estabilizadora al PVC polimerizado, como se enseña en el documento CO 03 36032.

Le solicito se sirva agregar este escrito al expediente y conceder el privilegio solicitado.

De Usted Atentamente,

GERMAN CASTILLO GRAU

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

Radicación No. 04049586

Clasificación Internacional (IPC): C08J 3/00 C08K 3/24

Concepto Técnico No. 3343

Patente de Invención ☒ Patente de Modelo de Utilidad ☐

Vía Nacional ☐

Vía PCT (fase nacional) ☒ Cap. I ☐ Cap. II ☒

No. Sol. Internacional: PCT/EP02/13628

Fecha de Presentación Internacional: 2002-12-02

Como resultado del examen definitivo, realizado con fundamento en el artículo 48 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Capítulo descriptivo: Folios 4 a 46 tal y como fueron presentados

Capítulo reivindicatorio: Folios 47 a 50 tal y como fueron presentados

Folios 71 a 74 reivindicaciones modificadas

Folios 101 a 104 reivindicaciones modificadas

Prioridad: Folio 1 DE 10159344,9 Diciembre 4 de 2001.

Respuesta del solicitante: Folios 98 a 100.

Segunda respuesta del solicitante: Folios 120 a 123.

Nuevo capítulo reivindicatorio: Folios 125 a 126.

Tercera respuesta del solicitante: Folios 143 a 144

2. Objeto de la invención

Título de la solicitud: Estabilización previa de polímeros que contienen halógenos.
Folio 1.

Objeto de la invención: El objeto de la presente solicitud de patente de invención consiste en un procedimiento para la preparación (por emulsión ó suspensión) de un polímero estabilizado de monómeros que contienen halógenos por la adición de una mezcla de estabilizadores de polímeros, que es compatible con el medio de polimerización, antes, durante o directamente después del proceso de polimerización.

Reivindicaciones 1-12

Proceso para la preparación de un polímero estabilizado en suspensión/emulsión de monómeros que contienen halógenos.

El problema técnico planteado en esta solicitud menciona que los sistemas de estabilizadores empleados hasta el momento no solamente son incompatibles o

3. Determinación del Estado de la Técnica

Considerando que la fecha de prioridad de la solicitud internacional PCT es 2001-12-04, se encontraron los documentos relacionados a continuación, que afectan la patentabilidad del objeto de la presente solicitud:

Nº	DOCUMENTO	TÍTULO	FECHA DE PUBLICACIÓN
D4	CO 03-36032 Equivalente WO02/48249	<i>Sistema de estabilizadores destinados a la estabilización de polímeros con un contenido de halógeno</i>	Fecha de radicación vía nacional 2003-04-30 Fecha de prioridad DE 100 61 935.5 2000-12-13

4. Análisis de patentabilidad (artículo 14 D486)

4.1. Novedad (artículo 16 D486)

Según lo descrito en el artículo 16 de la Decisión 486

"sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación ó de prioridad será anterior a la fecha de presentación ó de prioridad de la solicitud de patente que se estuviera examinando..."

La patente colombiana 03-36032 fue utilizada para la evaluación de la novedad de la presente solicitud, una vez que cumple con el requisito del artículo 16 de la Decisión 486 indicado anteriormente, pues tanto la fecha de presentación de la solicitud (D4) como su fecha de prioridad son anteriores a la fecha de presentación y de prioridad de esta solicitud.

La presente Solicitud divulga un proceso para preparar un polímero estabilizado en suspensión/ emulsión de monómeros que contienen halógenos en donde una mezcla estabilizadora térmica de polímeros compatible con el medio de polimerización se añade **antes de, durante ó directamente después del proceso de polimerización**, previo al aislamiento del polímero, en donde además la mezcla estabilizadora térmica de polímeros comprende un estabilizador térmico seleccionado del grupo constituido por compuestos de perclorato, alcanolaminas y sales de los mismos.

El documento D4 divulga mezclas estabilizadoras que comprenden por lo menos una sal de perclorato y una alcanolamina, que se adecuan para la estabilización de polímeros que contiene halógenos, por ejemplo PVC. Asimismo D4 divulga un procedimiento para la estabilización de polímeros que contienen cloro, caracterizado **por la adición** de dicha mezcla estabilizadora.

Al comparar el proceso de la solicitud en estudio con la materia divulgada en D4 se observa que D4 ya había divulgado la **misma mezcla estabilizadora** donde se

En consecuencia la materia de la reivindicación 1 carece de novedad a partir de D4 al igual que las reivindicaciones dependientes, puesto que no aportan ninguna otra característica que las pudiera hacer nuevas.

Es importante resaltar que el llamado estabilizador térmico de esta solicitud es igual la mezcla estabilizadora de D4, pues comprende los mismos componentes: perclorato, alcanolaminas y sales de los mismos.

Ahora bien, el proceso de esta solicitud indica que la mezcla estabilizadora se añade al medio de polimerización antes, durante ó directamente **después** del proceso de polimerización. En D4 se divulga un procedimiento para la estabilización de polímeros con un contenido de cloro por la adición de la mezcla de estabilizadores a un polímero. Así las cosas la adición del estabilizador **después** del proceso de polimerización ya había sido divulgada desde D4.

En consecuencia la materia de las reivindicaciones 1 y 2 definitivamente carece de novedad a partir de D4, al igual que sus reivindicaciones dependientes, puesto que no aportan ninguna otra característica que las pudieran hacer nuevas.

5. Respuesta a los argumentos del solicitante

Tal como se argumentó anteriormente el documento CO03-36032 puede tenerse en cuenta para la evaluación de la novedad una vez que tanto su fecha de presentación vía nacional, como su fecha prioridad son anteriores a la fecha de presentación vía nacional y a la fecha de prioridad de esta solicitud.

De otra parte el solicitante tiene razón en afirmar que el documento D4 indica la adición de la mezcla estabilizadora al PVC polimerizado. Y además argumenta que la expresión "...directamente después" no abarca adicionar la mezcla al PVC polimerizado. Para lo cual es necesario aclarar varios puntos.

Primero, el documento D4 hace referencia a una composición estabilizadora que es igual al sistema estabilizador utilizado en el proceso de esta solicitud. Más específicamente D4 divulga la misma combinación de componentes estabilizadores (percloratos y alcanolaminas) para estabilizar PVC.

Así las cosas, el proceso acá planteado solo trata de proteger la aplicación de un sistema estabilizador conocido, con el mismo objetivo también conocido, estabilizar PVC.

Segundo, el documento D4 divulga claramente un método ó proceso para estabilizar PVC que comprende la **adición** del mismo sistema estabilizador al PVC. Dicha etapa de adición es equivalente a la etapa que caracteriza el proceso de esta solicitud, una vez que se agrega al polímero (PVC) el mismo sistema estabilizador.

La reivindicación 1 de esta solicitud es ampliamente clara al indicar que dicha adición puede realizarse en cualquier momento antes, durante ó directamente después de la polimerización.

Así las cosas el proceso donde la adición se realice directamente después de la polimerización (al PVC polimerizado) es igual al proceso de D4, donde se realiza la adición del mismo estabilizador al PVC ya polimerizado.

Se le recuerda al solicitante que la evaluación de la novedad se realiza en base a las características técnicas esenciales de la invención, indicadas en las reivindicaciones, y no a la composición literaria ó a la forma de redacción de la invención. En este caso se evaluaron dos aspectos:

- Las etapas del proceso = adición
- Las condiciones de estas = directamente después de la polimerización y el sistema estabilizador.

Así las cosas y evaluando toda la información divulgada en D4 se concluye que el proceso de esta solicitud no es nuevo.

6. Conclusión:

En consecuencia y por todo lo expuesto anteriormente, se recomienda **Negar** las reivindicaciones: 1 a 12 (folios: 125 a 126).

Bogotá, D.C.,

CONCEPTO TECNICO No. 3343	EXAMINADOR TECNICO Código No.202085
---------------------------	--